



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

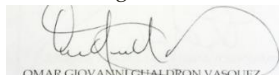
Liquidación de costas dentro del proceso VERBAL R.C.E. adelantado por EVEREST CONSTRUCTORA S.A.S., OMAR RENÉ CALA LEGUIZAMÓN Y WYLMER LISANDRO CALA LEGUIZAMÓN contra WHULDY VIVIANA MANOSALVA DELGADO

LIQUIDACION CONCENTRADA DE COSTAS	
Agencias en Derecho a cargo de WHULDY VIVIANA MANOSALVA DELGADO a favor de CONSTRUCTORA S.A.S. - (Fol. 753 al 759 Cuaderno Principal)	\$4.000.000
Agencias en Derecho (Modificadas por Tribunal Superior) a cargo de OMAR RENÉ CALA LEGUIZAMÓN Y WYLMER LISANDRO CALA LEGUIZAMÓN (en partes iguales) a favor de WHULDY VIVIANA MANOSALVA DELGADO - (Fol. 753 al 759 Cuaderno Principal) y (Fol. 17 al 18 Cuaderno Segunda Instancia)	\$400.000

Radicado: 2018-00169-00

Proceso: VERBAL R.C.E.

Al Despacho del Señor Juez, la anterior liquidación de costas, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga Santander., 04 de marzo de 2021.


OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

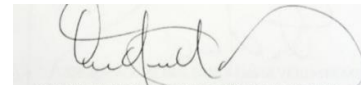
Bucaramanga, cuatro de Marzo de dos mil veintiuno-.

De la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaría de este Juzgado, procede este Despacho a impartirle aprobación de conformidad con lo establecido en el art. 366 numeral 1 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,


JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
JUEZ-.

CB

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA
Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy 05 de marzo de 2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado.

OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.